

A Nra M<sup>te</sup> y M<sup>ra</sup> de la morada de la casa  
 de Madras y de la casa de la casa de la casa  
 a p<sup>ro</sup>posito para las Galeras de N<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> y de  
 cuenta a N<sup>ra</sup> para que se nombren y ap<sup>ro</sup>vechen  
 cada Madras en N<sup>ra</sup> y de la casa de la casa  
 Formosa sea larga la casa de la casa de la casa  
 con el de p<sup>ro</sup>posito para que se nombren y ap<sup>ro</sup>vechen  
 con el de N<sup>ra</sup> y de la casa de la casa de la casa  
 para la casa de la casa de la casa de la casa  
 para la casa de la casa de la casa de la casa  
 con el de N<sup>ra</sup> y de la casa de la casa de la casa  
 para la casa de la casa de la casa de la casa  
 con el de N<sup>ra</sup> y de la casa de la casa de la casa  
 para la casa de la casa de la casa de la casa  
 con el de N<sup>ra</sup> y de la casa de la casa de la casa

Recurrido

Don Juan de la casa de la casa de la casa  
 Don Juan de la casa de la casa de la casa  
 Don Juan de la casa de la casa de la casa

serentay

Don Juan de la casa de la casa de la casa  
 Don Juan de la casa de la casa de la casa  
 Don Juan de la casa de la casa de la casa

